

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01773

La respuesta allegada por la Notaría Quinta de Bogotá, D.C., mediante la cual informa que es el Archivo General de la Nación la entidad que custodia los protocolos desde el año 1987 hasta 1967, incorpórese al plenario y en conocimiento.

En consecuencia, por secretaría, ofíciase al Archivo General de la Nación para que en el término de diez (10) días remita copia de la escritura pública No. 2044 de 18 de noviembre de 1905 de la Notaría Quinta de Bogotá, D.C.

De otro lado, por secretaría, requiérase a Lucelly Ardila Casallas de la Registraduría Nacional del Estado Civil ([lardila@registraduria.gov.co](mailto:lardila@registraduria.gov.co)) para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio No. 840 de 4 de agosto de 2021, que le fue remitido por competencia el 5 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.